

RES. 2703/19

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2019- 17-1-0001864 , Ent. N° 3986/19)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Contadora Delegada en la Intendencia de Montevideo, relacionadas con la reiteración del gasto derivado del convenio suscripto con el Instituto Nacional de Cooperativismo (INACOOP), para la realización de tareas de mantenimiento manual y de recuperación de espacios públicos, así como la conformación del equipo de gestión y preservación del Parque Público Puntas de Yeguas;

RESULTANDO: 1) que el Intendente, por Resolución N° 1512/19 de fecha 25/03/19, autorizó la suscripción de un nuevo convenio, al amparo de la causal de excepción establecida en el numeral 1 del literal C) del artículo 33 del TOCAF, para la contratación por INACOOP de cooperativas sociales y/o de trabajo, para realizar tareas de mantenimiento manual de la limpieza y recuperación de espacios públicos, así como para conformar el equipo de gestión de la información en el marco del Proyecto Basurales del Departamento de Desarrollo Ambiental (2019-2020);

2) que con fecha 20/03/019, se realizó la imputación parcial de \$ 13.968.398 con cargo a la Actividad 308002601, Derivado 559000 Referencia 218273 Ejercicio y Presupuesto 2019, sin disponibilidad presupuestal;

3) que por Resolución N°1122/2019 adoptada en sesión del 08/05/2019, este Tribunal acordó observar el gasto, por contravenir

lo dispuesto por el artículo 15 del TOCAF, en tanto no se contaba con disponibilidad presupuestal en el rubro de imputación para atender la erogación;

4) que por Resolución N° 2809/19 de fecha 10/06/2019 se reitera la totalidad del gasto (\$ 18:624.527), aduciéndose la imperiosa necesidad de comenzar con las tareas convenidas y de que se están realizando las trasposiciones necesarias desde otras actividades para cubrir el derivado;

5) que con fecha 18/06/2019, la Contadora Delegada señaló que se debía modificar la resolución de reiteración, reiterando parcialmente el gasto, el correspondiente a la imputación N° 218.273, por la suma de \$ 13:968.398;

6) que en la oportunidad, el Intendente, por Resolución N°3149/19 de fecha 28/06/19, dispuso modificar la Resolución N° 2809/19 de fecha 10/06/2019, estableciendo que el monto a reiterar es de \$13:968.398, correspondiente a la solicitud SEFI N° 218.273, manteniendo todo lo demás, en los mismos términos;

CONSIDERANDO: 1) que en el artículo 475 de la Ley 17.296 se establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que lo expresado en la resolución de reiteración no enerva los fundamentos de la observación de fecha 08/05/2019;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Mantener la observación del gasto de fecha 08/05/2019;
- 2)** Dar cuenta a la Junta Departamental de Montevideo;
- 3)** Comunicar a la Intendencia de Montevideo y a la Contadora Delegada actuante.

CLC